



DECRETO ALCALDICIO N° 1385 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 09 JUL 2021 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 18.06.2021 de la Dra. Nicole Senra Fuenzalida dentista del CESCOSF a Jefe de Departamento de Salud, la atención dental necesariamente lleva consigo el correcto funcionamiento de la Unidad odontológica, sin ello no es posible la atención dental demandada por nuestros usuarios. El sillón dental de CECOSF se encuentra con fallas que hacen indispensable la reparación inmediata. Toda vez que ningún comando de cambio de posición funciona y su uso indiscriminado en esas condiciones puede hacer fallar la tarjeta de control general. En la atención dental es imprescindible la buena postura del profesional para respetar las normas ergonómicas ideales. Actualmente nada de ello se cumple pues la Unidad dental presenta fallas que hacen imposible moverlo desde su posición. Todo ello sumado a que actualmente trabajan profesionales con tallas de altura distintas y acomodados no naturales generando malas posturas y posibles licencias médicas. Al tratar el maxilar superior el odontólogo debe reclinar el paciente alcanzando 45 grados respecto del suelo y al tratar el maxilar inferior éste debe estar perpendicular al suelo. El profesional sentado con ambos pies en el suelo debe quedar a la altura justa para tratar al paciente. Toda variación en estos estándares derivará en una mala postura y condiciones de trabajo no adecuadas. Es por lo anterior que se solicita de manera urgente la reparación de la unidad dental, ojalá con los representantes de la marca en Chile para hacer exigible su garantía una vez reparado y acceso a repuestos originales.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 letra g) cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirido por la respectiva entidad, por este motivo se solicita reparación al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

GEMCO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DENTAL
RUT 76.142.730-K

\$ 261.117 IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de otras maquinarias y Equipos" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)